



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARIA GENERAL

EDA

NOTIFICACIÓN

LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE MÓSTOLES

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 09 de julio de 2024 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"22/ 537.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA FEDERACIÓN DE PEÑAS DE MÓSTOLES, AL OBJETO DE ESTABLECER INICIATIVAS, ACUERDOS Y PROPUESTAS QUE MANTENGAN, MEJOREN Y ESTIMULEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS LOCALES. EXPTE. SP010/FEST/2024/1.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº SP010/FEST/2024/1
Asunto Aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Peñas de Móstoles al objeto de establecer iniciativas, acuerdos y propuestas que mantengan, mejoren y estimulen la participación de las peñas en las fiestas locales.
Procedimiento de oficio
Fecha iniciación: 1 de marzo de 2024

Examinado el procedimiento iniciado oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: La finalidad del presente Convenio es establecer una colaboración estrecha entre el Ayuntamiento de Móstoles, en adelante el Ayuntamiento, y la Federación de Peñas de Móstoles comprometiéndose ambas partes a trabajar unidos por el bien de nuestras fiestas locales, con la intención que sean aún más participativas; trazando acuerdos y propuestas que mantengan, mejoren y estimulen la participación tanto de las diferentes peñas federadas y su organismo aglutinador, la Federación de Peñas de Móstoles, como del conjunto de los vecinos y vecinas de Móstoles.

Segundo: Este Convenio tendrá una vigencia, con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2026, más un año de prórroga siempre que ambas partes estén de acuerdo en su renovación.

Tercero: Se incorpora la siguiente documentación:

- Informe del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 4 de marzo de 2024.
- Informe de Recaudación Ejecutiva de fecha 12 de marzo de 2024.
- Informe TGSS de fecha 16 de junio de 2024.
- Informe Agencia Tributaria de fecha 22 de mayo de 2024.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición recogida en la LGS de fecha 20 de junio de 2024.

Cuarto: Visto el informe de la Técnico de Festejos de fecha 3 de abril de 2024.

Quinto: Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 20 de mayo de 2024.

Sexto: Visto el informe emitido por Intervención de fecha 1 de julio de 2024.

Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local.
- Ley 28/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público
- Criterios de Coordinación de la Actividad Convenial del Ayuntamiento de Móstoles, aprobados por la Junta de Gobierno Local de 25/04/2005, actualizados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el Título II del Acuerdo de la Junta Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Federación de Peñas de Móstoles desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Segundo: Proceder a la ejecución y formalización del presente acuerdo, con los efectos retroactivos que en su caso sean procedentes

Tercero: Aprobar el gasto número 202400000761 referente a la subvención por importe de 3.000 €, con cargo de la partida 32-3381-48924 (RC 2/202400001245).



Ayuntamiento de Móstoles

Cuarto: *Dar traslado en su momento de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que le trasladamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Móstoles, a 10 de julio de 2024

La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

